

**25.2.25**

Doctor/a  
ANONIMO

**ASUNTO: RESPUESTA POR MALOS OLORES Y MANEJO DE RESIDUOS PECUARIOS.**

### **Código de la dependencia**

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20251043566 del día 28 de octubre, en donde manifiesta:

DENUNCIA A UNA PRODUCCION AVICOLA DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA EN LA VEREDA XXXXXX, SE PERSIVEN MALOS OLORES Y MAL MANEJO DE ABONOS ORGANICOS PROPIETARIO: XXXXXX

### **NOTIFICACIONES**

#### **Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”\* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** contactenos@ica.gov.co

**Página web:** www.ica.gov.co

1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

**Respuesta:**

Cordial Saludo,

De acuerdo a su solicitud se le informa lo siguiente:

En visita realizada el día 29 de octubre del año en curso, por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, por un funcionario de la Oficina local de Cáqueza, a la granja denominada granja avícola los xxxxxxxx de propiedad de los señores xxxxxxxx, ubicada en la vereda xxxxxx del Municipio de Caqueza, donde se evidencia una explotación avícola de postura con una capacidad ocupada de 16000 aves, al momento de la visita se evidencian aves sin signología compatible con enfermedad de notificación obligatoria, no tiene Registro Sanitario de Predio Pecuario, tiene área para el manejo de la mortalidad, no tiene unidad sanitaria, el galpón número uno tiene olor, por humedad, se corre lista de chequeo 3-049v4 donde incumple varios ítems de los requisitos fundamentales y mayores, por tal razón el concepto es rechazado. Se le socializa la resolución 3651 de 2014 al responsable de las aves, también sugiere dar buen manejo a los galpones y al proceso en general para mitigar olores y no molestar a la comunidad en especial a la comunidad educativa que está muy cerca. Se le informa que de acuerdo a las condiciones de la granja pueden ser objeto de un proceso administrativo sancionatorio.

Cordialmente,

**Carlos Augusto Rios Martinez**  
**Gerencia Seccional Cundinamarca**

Respuesta a: Radicado No. 25251043566 del 28/10/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Elaboró:

Claudio Norberto Rivera Montaño / Gerencia Seccional Cundinamarca

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Carlos Augusto Rios Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

Andrea Fabiola Camelo Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

Con copia a:

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	25251043566
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	Noviembre 27 de 2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>En visita realizada el día 29 de octubre del año en curso, por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, por un funcionario de la Oficina local de Cáqueza, a la granja denominada granja avícola los xxxxxxxx de propiedad de los señores xxxxxxxx, ubicada en la vereda xxxxxx del Municipio de Caqueza, donde se evidencia una explotación avícola de postura con una capacidad ocupada de 16000 aves, al momento de la visita se evidencian aves sin signología compatible con enfermedad de notificación obligatoria, no tiene Registro Sanitario de Predio Pecuario, tiene área para el manejo de la mortalidad, no tiene unidad sanitaria, el galpón número uno tiene olor, por humedad, se corre lista de chequeo 3-049v4 donde incumple varios ítems de los requisitos fundamentales y mayores, por tal razón el concepto es rechazado. Se le socializa la resolución 3651 de 2014 al responsable de las aves, también se sugiere dar buen manejo a los galpones y al proceso en general para mitigar olores y no molestar a la comunidad en especial a la comunidad educativa que está muy cerca. Se le informa que de acuerdo a las condiciones de la granja pueden ser objeto de un proceso administrativo sancionatorio.</p>

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	CLAUDIO NORBERTO RIVERA MONTAÑO
--	---------------------------------

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 27 de noviembre de 2025 a las 10:03 A.M. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 03 de diciembre de 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



---

CARLOS AUGUSTO RÍOS MARTÍNEZ  
Gerente Seccional Cundinamarca.